



**FORMACIÓN Y  
ORIENTACIÓN LABORAL**  
ejercicios prácticos

**Moisés  
Valenzuela  
Gutierrez**

**publicatuslibros.com**  
cinco años en la red

# **FORMACION Y ORIENTACION LABORAL EJERCICIOS PRACTICOS**

**Moisés Valenzuela Gutiérrez**



2009 Moisés Valenzuela Gutiérrez

Portada diseño: Celeste Ortega ([www.cedeceste.com](http://www.cedeceste.com))



Licencia Creative Commons

Edición cortesía de [www.publicatuslibros.com](http://www.publicatuslibros.com). Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).

No puede utilizar esta obra para fines comerciales. Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor. Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.



Publicatuslibros.com es una iniciativa de:



**Íttakus, sociedad para la información, S.L.**

C/ Sierra Mágina,10

23009 Jaén-España

[www.ittakus.com](http://www.ittakus.com)

## **INTRODUCCIÓN.**

Este libro está orientado para los alumnos de Ciclo Superior y en concreto para la asignatura Formación y Orientación Laboral.

En esta obra se desarrollan principalmente ejercicios prácticos como desarrollo de nominas y balances de empresa, enfocándola por tanto de una forma muy practica en lo que se refiere a la solución de problemas en el ámbito de la empresa y del trabajador.

El desarrollo del libro se estructura en cuatro temas como es el cálculo de nominas para el trabajador, el estudio de los tipos de contrato para un trabajador ,pero siempre desde un enfoque practico . Por otro lado también se hace hincapié en el patrimonio de la empresa y finalmente en el estudio del balance de situación de la empresa.

## **INDICE.**

### **TEMA 1.- LA NOMINA. CALCULO DE SUPUESTOS PRACTICOS.**

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Supuestos prácticos de cálculo de bases de cotización.

### **TEMA 2.- MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO.**

- 2.1.- Modificaciones.
- 2.2.- Recibo de salarios derivado de una situación de IT por enfermedad común.
- 2.3.- Desempleo.

### **TEMA 3. EL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.**

### **TEMA 4 . ANALISIS DEL BALANCE DE SITUACION.**

## **TEMA 1.- LA NOMINA. CALCULO DE SUPUESTOS PRACTICOS.**

### **1.1.- INTRODUCCIÓN.**

La nomina o recibo de salarios, es el documento que se entrega a los trabajadores con la liquidación de su salario y en el que se especifican cada una de las percepciones, así como los descuentos a los que dan lugar esas percepciones.

Vayamos viendo un ejemplo de complementos:

#### **Caso práctico 1:**

**Un trabajador tiene una antigüedad en la empresa de 14 años. Percibe un salario mensual de 1500 euros y un complemento de antigüedad, acordado por convenio colectivo, del 5% del salario.**

**Calcula el importe del complemento de los casos siguientes:**

- a) Bienios.**
- b) Trienios.**

a) Tiene tres bienios. Antigüedad:  
 $1500 \times 0,05 \times 3 = 225$  euros.

b) Tiene cuatro trienios. Antigüedad:  
 $1500 \times 0,05 \times 4 = 300$  euros.

### Caso práctico 2:

Un trabajador tiene una antigüedad en la empresa de 23 años. Percibe un salario mensual de 2400 euros y un complemento de antigüedad, acordado por convenio colectivo, 6,5% del salario.

Calcula el importe del complemento de los casos siguientes:

- c) Sexenios.
- d) Trienios.

### 2.2.- SUPUESTOS PRACTICOS DE CALCULO DE BASES DE COTIZACIÓN.

#### Caso práctico 3:

Calcular las bases de cotización correspondientes a un ingeniero (grupo 1) que en el presente mes ha recibido las siguientes retribuciones:

- Salario base ....1503 euros
- Antigüedad.....72 euros.
- Incentivos.....120 euros.
- Prendas de trabajo..130 euros.
- Horas extra no estructurales...60 euros.
- Horas extra fuerza mayor....36 euros.

Percibe anualmente dos pagas extraordinarias, siendo el importe de cada una la suma del sueldo base más la antigüedad. Supongamos que el salario mínimo interprofesional es de 600 euros.

Ha de incluirse en el cálculo de las bases la cantidad que supere el 20% de 600 euros en concepto de prendas de trabajo.

$600 \times 0,20 = 120$  euros (excluido de cotizar)

$130 - 120 = 10$  euros (se incluye en el cálculo de la base).

Base de contingencias comunes. No se incluyen en el cálculo de esta base las horas extraordinarias.

#### Remuneración

- Salario base.....1503 euros
  - Antigüedad.....72 euros.
  - Incentivos.....120 euros.
  - Prendas de trabajo...10 euros
- Total.....1705 euros

Prorrata paga extra.

$$(1503+72) \times 2 / 12 = 262,50 \text{ euros}$$

Base de contingencias comunes: 1705+262,50 euros = 1967,50 euros.

Esta cantidad está comprendida dentro de los topes mínimo y máximo de su categoría profesional.

Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas durante el mes, que han de sumar al total calculado para la base de contingencias comunes.

Base CC.....1967,50 euros.

Horas extra no estructurales..60 euros.

Horas extra fuerza mayor....36 euros.

Remuneración total.....2063,50 euros.

Esta cantidad está comprendida dentro de los límites mínimos y máximos establecidos.

Base de cotización adicional por horas extraordinarias:

Horas extra no estructurales.....60 euros

Horas extra fuerza mayor.....36 euros.

en cuenta las horas extraordinarias realizadas durante el mes, que se han de sumar al total de las retribuciones:

Bases de CC

#### Caso práctico 4:

Calcular las bases de cotización correspondientes a un trabajador del grupo 5 que en el presente mes ha recibido las siguientes retribuciones:

- Salario base ....1803 euros
- Antigüedad.....168 euros.
- Asistencia.....150 euros.
- Incentivos.....150 euros
- Gastos de locomoción..60 euros.
- Quebranto de moneda....72 euros
- Horas extra no estructurales...120 euros.
- Horas extra fuerza mayor....60 euros.

Percibe anualmente tres pagas extraordinarias, siendo el importe de cada una la suma del sueldo base más la antigüedad.

No se han de incluir en el cálculo de las bases los gastos de locomoción ni el quebranto de moneda (se supone que no superan el 20% del salario mínimo interprofesional).

Base de contingencias comunes. Para el cálculo de esta base no se consideran las horas extra:

- Salario base: ..... 1803 Euros.
- Antigüedad:..... 168 Euros.
- Asistencia.....150 Euros.
- Incentivos.....150 Euros.
- Total.....2271 Euros.

Prorrata pagas extra

$$(1803+168) \times 3 / 12 = 492,75 \text{ euros.}$$

Base de contingencias comunes:

$$2271 + 492,75 = 2763,75 \text{ Euros.}$$

Base de contingencias comunes: 2574,90 Euros.

- Se han de tener .....2763,75 Euros.
- Horas extra no estructurales.....120 Euros.
- Horas extra fuerza mayor.....60 Euros.
- Remuneración total.....2943,75 Euros.

Esta cantidad es superior a la base máxima establecida para AT y EP. Por tanto deberá cotizar por la base máxima: 2574,90 Euros.

- Bases de cotización adicional por horas extraordinarias:
  - Horas extra no estructurales.....20 Euros.
  - Horas extra fuerza mayor.....60 Euros.

### Caso práctico 5:

**Calcular las bases de cotización de un trabajador del grupo 9, en un mes de 30 días, que percibe las siguientes retribuciones:**

- **Salario base.....20 Euros/día.**
- **Plus actividad.....4 Euros/día.**

**Recibe dos pagas extra al año al año equivalente a 30 días de salario base.**

Base de contingencias comunes. En el cálculo de esta base no se consideran las horas extra.

- Salario base.....20 Euros.
- Plus actividad....4 Euros.
- Total.....24 Euros.
- 

$20 \times 30 \times 2 / 365 = 3,29$  Euros

Base de contingencias comunes diaria:

$24 + 3,29 = 27,29$  Euros.

Base de contingencias comunes:  $27,29 \times 30 = 818,70$  Euros.

Bases AT y EP. Se han de tener en cuenta las horas extraordinarias realizadas durante el mes, que se han de sumar al total de las retribuciones:

- Base de CC.....818,70 Euros.

En lo anterior le añades lo q falta.

### Caso práctico 6:

Calcular las bases de cotización de un trabajador del grupo 7, en una semana, que percibe las siguientes retribuciones:

- Salario base.....125 Euros/semana.
- Incentivos.....34,57 Euros/semana.
- Horas extras no estructurales..23 Euros/semana.

Recibe dos pagas extra al año al año equivalente a 4 días de salario base.

### Caso práctico 7:

Calcular las deducciones a la seguridad social (plantilla nomina) un programador (grupo 2) que en el presente mes ha recibido las siguientes retribuciones:

- Salario base ....1303 euros
- Antigüedad.....45 euros.
- Asistencia.....130 euros.
- Incentivos.....97 euros.
- Quebranto de moneda.....45 euros.
- Horas extra no estructurales...60 euros.
- Horas extra fuerza mayor....36 euros.

Percibe anualmente cuatro pagas extraordinarias, siendo el importe de cada una la suma del sueldo base más la antigüedad.

## Caso práctico 8:

### **Retribución mensual.**

**Confeccionar el recibo de salarios correspondientes al mes de abril, tomando como referencia los siguientes datos:**

- **Pablo Arias García.**
- **Numero de libro de matricula:1**
- **Ayudante no titulado (grupo 4).**
- **Lleva 5 años trabajando en la empresa.**
- **Tiene un hijo a su cargo, mayor de 3 años.**

### **Retribuciones según el convenio colectivo:**

- **Salario base: 1090 Euros.**
- **Antigüedad: 45 Euros por trienio.**
- **Complemento de transporte: 50 Euros.**
- **Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad.**
- **Retención a cuenta del IRPF del 10 %.**

Para la cumplimentación del recibo de salarios, se realizaran los siguientes cálculos:

Antigüedad: Lleva 5 años trabajando en la empresa, por tanto le corresponde un trienio: 45 Euros.

Complemento de transporte: Se anota en la casilla correspondiente a las percepciones no salariales, ya que está exento de cotización a la Seguridad Social.

1.-Determinación de las bases de cotización de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta y de la base sujeta a retención del IRPF.

Para calcular las bases de cotización no se tienen en cuenta las percepciones no salariales, en este caso el plus de transporte. Las bases de cotización, que sirven para calcular las deducciones, se reflejan en la parte inferior del recibo de salarios.

Base de cotización por contingencias comunes:

- Salario base.....1090 Euros.
- Antigüedad.....45 Euros.
- Total.....1135 Euros.

Prorrata pagas extra:

$(1090+45) \times 2/12 = 189,17$  Euros.

Base de contingencias comunes:

$1135+189,17 = 1324,17$  Euros.

2.- Base de cotización por contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta por Desempleo, Formación Profesional y Fondos de Garantía Salarial.

Las bases coinciden con las contingencias comunes, puesto que el trabajador no ha realizado horas extraordinarias.

Bases D, FP: 1324,17 Euros.

3.- Base sujeta a retención del IRPF.

La base sobre la que se calculan las retenciones a cuenta del IRPF coincide con el total de los devengos del mes, es decir:

Base sujeta a retención del IRPF: 1185 Euros.

## II. Deducciones.

Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.

Una vez calculadas las bases de cotización, se puede proceder a calcular las cuotas que se obtienen al multiplicar las bases por los tipos de cotización correspondientes a los trabajadores.

Contingencias comunes:

$1324,17 \times 0,047 = 62,23$  Euros.

**Empresa:** Rulopa SA  
Pablo.

**Trabajador:** Arias García,

**Domicilio :** Colombia ,30

**NIF** 22222222-A **Nº de Matricula:**

**CIF:** A-28282828  
39/0039399/18

**Numero de afiliación a SS:**

**Código de cuenta de la cotización a la Categoría o grupo profesional:**  
Ayudante no titulad

**Seguridad Social :** 28/0011125/00  
4

**Grupo de cotización:**

**Periodo de liquidación del** 1 **de abril al** 30 **de** abril **de**

**I. DEVENGOS**

**1.- Percepciones salariales**

**Salario base ..... 1090**

**Complementos salariales**

Antigüedad ..... 45

.....

.....

**Horas extraordinarias.....**

**Gratificaciones extraordinarias.....**

**Salario en especie.....**

**2.- Percepciones no salariales**

**Indemnizaciones**

.....

**Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social**

.....

**Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos**

Transporte..... 50

**Otras percepciones no salariales**

.....

**A.TOTAL DEVENGADO..... 1185,00**

**II. DEDUCCIONES**

**1.- Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta**

Contingencias comunes.....	4,70.....	62,23
Desempleo.....	1,55.....	20,52
Formación Profesional.....	0,10.....	1,32
Horas extraordinarias		
Fuerza mayor.....		
Estructurales y no estructurales.....		
TOTAL APORTACIONES.....		84,07

2.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas...10,00..... 118,50

3.- Anticipos.....

4.- Valor de los productos en especie.....

5. – Otras deducciones.....

B.TOTAL A DEDUCIR ..... 202,57

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR(A-B)..... 982,43

Firma y sello de

la empresa

Madrid ,30 de abril de 2008

**Recibí**

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL  
IRPF

## 1.- Base de cotización por contingencias comunes

Remuneración mensual.....	1135
Prorrata pagas extraordinarias.....	189,17
TOTAL.....	1324,17

2.- Base de cotización por contingencias profesionales.....1324,17

3.- Base de cotización adicional por horas extraordinarias.....

4.- Base sujeta a retención del IRPF.....118

### Caso práctico 9:

Retribución mensual.

Confeccionar el recibo de salarios correspondientes al mes de enero, de una jefa administrativa tomando como referencia los siguientes datos:

- Cristina Menéndez Sáez.
- Numero de afiliación a la SS:28/001111/27
- NIF: 30300300H
- Grupo de cotización : 3
- Numero de libro de matricula:2
- Ayudante no titulado (grupo 4).
- Lleva 10 años trabajando en la empresa.
- Tiene dos hijos a su cargo, mayores de 3 años.
- Divorciada.

Retribuciones según el convenio colectivo:

- Salario base: 1210 Euros.
- Antigüedad: 4% del salario base, por trienio.
- Idiomas : 155 Euros
- Quebranto de moneda: 65 Euros.
- Horas extra no estructurales: 200 Euros.

- **Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad.**
- **Retención a cuenta del IRPF del 14 %.**

Para la cumplimentación del recibo de salarios, se realizaran los siguientes cálculos:

Antigüedad:  $1210 \times 0,04 \times 3 = 145,20$  Euros

Quebranto de moneda. Se anota en las casillas destinadas a las percepciones no salariales que están exentas de cotización.

1.-Determinación de las bases de cotización de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta y de la base sujeta a retención del IRPF.

Para calcular las bases de cotización no se tienen en cuenta las percepciones no salariales, en este caso el plus de transporte. Las bases de cotización, que sirven para calcular las deducciones, se reflejan en la parte inferior del recibo de salarios.

Base de cotización por contingencias comunes:

- Salario base.....1210 Euros.
- Antigüedad.....145 Euros.
- Idiomas.....155 Euros
- Total.....1510 Euros.

Prorrata pagas extra:

$(1210+145) \times 2/12 = 225,86$  Euros.

Base de contingencias comunes:

$1510,20 + 225,86 = 1736,06$  Euros

Empresa: Rulopa SA

Trabajador: Menendez Saez Cristina

Domicilio : Colombia ,30

NIF 30300300-H N° de Matricula:

CIF: A-28282828

Numero de afiliación a SS: 28/001111/27

Código de cuenta de la cotización a la

Categoría o grupo profesional: Jefa Administrativa

Seguridad Social : 28/001125/00

Grupo de cotización: 3

Periodo de liquidación del 1 de Enero al 31 de abril de 2008

## I. DEVENGOS

### 1.- Percepciones salariales

Salario base .....	1210
<b>Complementos salariales</b>	
Antigüedad .....	145,20
Idiomas.....	155
.....	
Horas extraordinarias.....	200
Gratificaciones extraordinarias.....	
Salario en especie.....	

### 2.- Percepciones no salariales

#### Indemnizaciones

Quebranto de moneda ..... 65

#### Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social

.....

#### Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos

.....

#### Otras percepciones no salariales

.....

A. TOTAL DEVENGADO..... 1775,20

## II. DEDUCCIONES

### 1.- Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes.....	4,70.....	81,59
Desempleo.....	1,55.....	30,01
Formación Profesional.....	0,10.....	1,94
Horas extraordinarias		
Fuerza mayor.....		
Estructurales y no estructurales.....	4,70	9,40
TOTAL APORTACIONES.....		122,94

2.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas...14,00..... 248,53

3.- Anticipos.....

4.- Valor de los productos en especie.....

5. - Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR ..... 371,47

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)..... 1403,73

Firma y sello de

la empresa

Madrid ,30 de abril de 2008

Recibi

## DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL IRPF

### 1.- Base de cotización por contingencias comunes

Remuneración mensual	1510,20
Prorrata pagas extraordinarias.....	225,86
TOTAL.....	1736,06

- 2.- Base de cotización por contingencias profesionales.....1936,06
- 3.- Base de cotización adicional por horas extraordinarias..... 200
- 4.- Base sujeta a retención del IRPF.....1775,20

### **Caso práctico 10:**

#### **Retribución mensual.**

**Confeccionar el recibo de salarios correspondientes al mes de julio, de una licenciada sabiendo que en este mes recibirá una de las dos pagas extraordinarias:**

- **Laura Belinda Blanco**
- **Grupo de cotización : 1**

#### **Retribuciones según el convenio colectivo:**

- **Salario base: 1505 Euros.**
- **Incentivos: 180 Euros.**
- **Actividad : 75 Euros**
- **Horas Extra Fuerza Mayor: 150 Euros.**
- **Horas extra no estructurales: 90 Euros.**
- **Complemento de transporte: 45 Euros.**
- **Complemento de vestuario: 20 Euros**
- **Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base, una de las cuales se percibirá este mes.**
- **Tiene dos hijos, mayores de 3 años de edad.**
- **Su cónyuge no trabaja.**
- **Retención a cuenta del IRPF del 17 %.**

### **Caso práctico 11:**

**Un trabajador lleva trabajando diecisiete años en una empresa en la que percibe un salario mensual de 1200 Euros y un complemento de antigüedad del 10 %. Calcula el importe del complemento en los siguientes casos:**

- a) Bienios.
- b) Trienios.
- c) Quinquenios.
- d) Sexenios.

**Caso práctico 12:**

Calcula el prorrateo mensual de las gratificaciones extraordinarias de un trabajador que cobra un salario base de 969 Euros.

**Caso práctico 13:**

Calcula el prorrateo de las gratificaciones del trabajador de la actividad anterior si, además, cobrase una paga de beneficios de 720 Euros.

**Caso práctico 14:**

Calcula las bases de cotización de un trabajador del grupo 6 que percibió, durante un determinado mes, las siguientes retribuciones:

- Salario base: 721 Euros.
- Antigüedad: 75 Euros.
- Complemento de actividad: 30 Euros.
- Dietas: 48 Euros.
- Desgaste de herramientas: 15 Euros.
- Horas extra no estructurales: 90 Euros.
- Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad.

**Caso práctico 15:**

Calcula las bases de cotización de un trabajador del grupo 1 que percibió, durante un determinado mes, las siguientes retribuciones:

- Salario base: 1502 Euros.
- Antigüedad: 138 Euros.
- En especie: 90 Euros.
- Incentivos: 150 Euros.
- Distancia: 30 Euros.
- Horas extra fuerza mayor: 48 Euros.
- Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad.

**Caso práctico 16:**

Confecciona el recibo de salarios correspondiente al mes de abril de un trabajador que tiene la categoría profesional de jefe de taller (grupo 3) que percibe las siguientes retribuciones, según convenio colectivo:

- Salario base: 1355 Euros.
- Idiomas: 100 Euros.
- Plus de actividad: 300 Euros.

Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias de sueldo base más la antigüedad. Retención a cuenta del IRPF del 10 %.

### Caso práctico 17:

Realiza el recibo de salarios del mes de junio de un oficial de tercera, grupo 9 de cotización:

Percibe las siguientes retribuciones:

- Salario base: 25 Euros/día.
- Plus de actividad: 5 Euros/día.
- Complemento de transporte: 45 Euros /mes.

Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias equivalentes a 30 días de salario base.

IRPF : 9 %.

## **TEMA 3.- MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO.**

### **3.1.- MODIFICACIONES.**

La empresa puede acordar la modificación sustancial de las condiciones de trabajo cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen.

Se consideran modificaciones sustanciales las que afectan a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistemas de remuneración.
- Sistemas de trabajo y rendimiento.
- Funciones, cuando el cambio exceda los límites de la movilidad funcional.

### **Caso Practico 1:**

**Un trabajador de la empresa PISA, con domicilio en Madrid, calle Hormigoneras 20 cuya actividad económica es la construcción y con una antigüedad en la empresa desde el 1 de enero de 1991, percibe las siguientes retribuciones mensuales:**

**Salario base: 514 Euros.**

**Antigüedad: 150 Euros.**

**Incentivos: 85 Euros.**

**Cobra dos pagas extra en los meses de junio y diciembre, equivalentes al salario mensual mas la antigüedad.**

**EL citado trabajador tiene un horario de jornada continuada, desde las 7.30 a las 15.30 horas.**

**El día 30 de agosto de 2003 la dirección de la empresa le comunica que se le modifica su jornada de trabajo, y a partir del día 1 de septiembre de 2003 será desde las 8 hasta las 13 horas y desde las 20 a las 23 horas.**

**El mencionado trabajador no esta de acuerdo con esta decisión y solicita la rescisión de su contrato.**

**Calcula la indemnización que le correspondería a este trabajador.**

- a) Para obtener el salario diario se procede a calcular el salario anual y se divide entre 360 o 365 días, dependiendo de si el trabajador tiene salario mensual o diario

Salario base  $514 \times 12 = 6168$  Euros.

Antigüedad  $150 \times 12 = 1800$  Euros.

Incentivos  $85 \times 12 = 1020$  Euros.

Pagas extra  $(514 + 150) \times 2 = 1328$  Euros

Total  $10316$  Euros.

- b) Días que le corresponden de indemnización.

Desde el 1 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2002: 12 años  $\times 360 = 4320$  días.

Desde el 1 de enero de 2003 hasta el 30 de septiembre de 2003: 9 meses  $\times 30 = 270$  días.

Total días:  $4320 + 270 = 4590$  días.

Aplicando la siguiente proporción:

Si a 360 días  $20$  días de indemnización

A 4590 días x días de indemnización.

$x = 4590 \times 20 / 360 = 255$  días de indemnización.

c) Indemnización.

28,65 Euros/día x 255 días = 7305,75 Euros.

### Caso Practico 2:

**Un trabajador decide rescindir su contrato porque no esta de acuerdo con una modificación en su horario.**

**¿Es posible esta rescisión?**

**Calcula la indemnización que le corresponde**

**Salario base: 780 Euros.**

**Antigüedad: 120 Euros.**

**Incentivos: 90 Euros.**

**Cobra dos pagas extra en los meses de junio y diciembre, equivalentes al salario mensual más la antigüedad.**

**Tiene una antigüedad en la empresa de 10 años.**

### Caso Practico 3:

**Un trabajador de la empresa SACYR, con domicilio en Santander ,calle Palmeras 14 cuya actividad económica es la construcción y con una antigüedad en la empresa desde el 1 de marzo de 1998, percibe las siguientes retribuciones mensuales:**

**Salario base: 1234 Euros.**

**Antigüedad: 245 Euros.**

**Incentivos: 73 Euros.**

**Cobra cuatro pagas extra en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre, equivalentes al salario mensual más la antigüedad.**

**EL citado trabajador tiene un horario de jornada continuada, desde las 8.00 a las 15 horas.**

**El día 30 de septiembre de 2005 la dirección de la empresa le comunica que se le modifica su jornada de trabajo, y a partir del día 1 de octubre de 2005 será desde las 8 hasta las 14 horas.**

**El mencionado trabajador no está de acuerdo con esta decisión y solicita la rescisión de su contrato.**

**Calcula la indemnización que le correspondería a este trabajador.**

#### **Caso Practico 4:**

**Antonio Rosado trabaja en la empresa TIMA, S.A, desde el 1 de febrero de 2001. El día 15 de noviembre de 2004 comunica a la dirección de la empresa a través de un previo escrito, su voluntad de rescindir su relación laboral con la misma al finalizar la jornada del día 30 de noviembre de 2004.**

**Don Antonio percibe las siguientes retribuciones:**

- **Salario mensual: 600 Euros.**
- **Antigüedad: 42 Euros.**
- **Incentivos: 150 Euros.**
- **Retención a cuenta del IRPF : 13 %**
- **Dos pagas extra iguales a la suma del salario y la antigüedad, que se le abonan junto al salario de junio y diciembre.**

**Realiza la nomina y calcula el saldo y el finiquito que le corresponde al trabajador (en la nomina lo agregas).**

#### **Caso Practico 5:**

Un trabajador que tiene una antigüedad en la empresa de 5 años ha sido despedido por causas económicas. Sabiendo que el salario diario es de 40 Euros y el salario mensual de 1200 Euros.

- a) ¿Cuál será la indemnización que le corresponde?.
- b) ¿Cuál será la indemnización máxima?.
- c) ¿Cuál sería la indemnización si el trabajador tuviera la antigüedad de cinco años y cuatro meses?.

- a) Indemnización:  $40 \text{ Euros /día} \times 20 \text{ días de indemnización} \times 5 \text{ años de antigüedad} = 4000 \text{ euros.}$
- b) Indemnización máxima.  $1200 \times 12 = 14400 \text{ Euros.}$
- c)  $(40 \times 20 \times 5) + (40 \times 20 \times 4 / 12) = 4266,66 \text{ Euros.}$   
( por los 5 años ) 4000 Euros.  
  
(por los 4 meses) 266,66 Euros.

#### Caso Practico 6:

Un trabajador que tiene una antigüedad en la empresa de 14 años y 4 meses ha sido despedido por causas económicas. Sabiendo que el salario mensual es de 1680 Euros.

- d) ¿Cuál será la indemnización que le corresponde?.
- e) ¿Cuál será la indemnización máxima?.
- f) ¿Cuál sería la indemnización si el trabajador tuviera la antigüedad de 9 años y 1 mes?.

#### 2.2.- RECIBO DE SALARIOS DERIVADO DE UNA SITUACIÓN DE IT POR ENFERMEDAD COMÚN.

comunes durante el mes anterior (mayo) fue de 1316,67 Euros.

#### Caso Practico 7:

Con los datos que se aportan a continuación, calcula el importe del subsidio por IT y confecciona el recibo de salarios del mes de junio de un trabajador, ayudante no titulado (grupo 4), con contrato indefinido que recibe mensualmente las siguientes retribuciones:

- Salario base: 1000 Euros.
- Plus convenio: 150 Euros.
- Tiene derecho a dos pagas extraordinarias de 1000 Euros cada una.
- La retención a cargo del IRPF es del 11 %.

Causo baja en la empresa por enfermedad común el 10 de junio y continúo en esta situación durante el resto del mes.

### La base de cotización por contingencias

*Percepciones del mes.*

Las percepciones van en función de los días realmente trabajados, que en este caso son 9.

Como se trata de salario mensual, se consideran todos los meses de 30 días.

Salario base =  $1000/30=33,33 \times 9 = 299,99$  Euros.

Plus convenio =  $150 /30 = 5 \times 9 = 45$  Euros.

*Calculo del subsidio por incapacidad temporal.*

Base reguladora = base contingencias comunes mes anterior (mayo)/ 30(por ser salario diario) =  $1316,67 /30 = 43,89$  Euros.

Calculo del importe del subsidio:

- Tres primeros días (10, 11,12): no hay subsidio.
- Del 4º al 15º día de baja (del 13 al 24).12 días al 60 %.  $12 \times 43,89 \times 0,60 = 316$  a cargo del empresario.
- Del 16º al 20º de baja (25 al 29): 5 días al 60 %,  $5 \times 43,89 \times 0,60 = 131,67$  a cargo del INSS.
- Por el día 30: el 75 % de la base reguladora.  $1 \times 43,89 \times 0,75 = 32,92$  a cargo de INSS

Importe del subsidio:  $316+131,67+ 32,92 = 480,59$  Euros.

*Calculo de las bases de cotización.*

Base de contingencias comunes.

Tiene dos componentes: la base de los días trabajados y la base de los días en IT.

- a) Base de los días trabajados (del 1 al 9 ).

Salario base diario =  $1000 / 30 \times 9 = 299,97$  Euros.

Plus convenio diario =  $150 / 30 \times 9 = 45$  Euros.

Prorrata pagas extra =  $(1000 \times 2 / 360) \times 9 = 50,04$  Euros.

Base de cotización por los días en activo:

$299,97 + 45 + 50,04 = 395,01$  Euros.

- b) Base de cotización por los días de IT (del 10 al 30, ambos incluidos).

Como se trata de salario mensual, la base reguladora diaria se multiplica por los días no trabajados en el mes.

Base de cotización por los días en IT:

$43,89 \times 21 = 921,69$  Euros.

- c) Base de contingencias comunes del mes de junio.

Se suman la base de los días trabajados y la base de los días de IT.

Base de contingencias comunes:

395,01 + 921,69 = 1316, 70 Euros.

Base de FP. ( la misma).

1316 Euros.

Empresa:

Trabajador:

Domicilio :

NIF

Nº de Matricula:

CIF:

Numero de afiliación a SS:

Código de cuenta de la cotización a la

Categoría o grupo profesional:

Seguridad Social :

Grupo de cotización:

Periodo de liquidación del 1 de Junio al 30 de Junio de 2008

## I. DEVENGOS

### 1.- Percepciones salariales

Salario base ..... 299,97

#### Complementos salariales

Plus convenio ..... 45,00

.....

.....

Horas extraordinarias.....

Gratificaciones extraordinarias.....

Salario en especie.....

### 2.- Percepciones no salariales

#### Indemnizaciones

IT por enfermedad común del 10 al 30 de Junio..... 480,59

Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social

.....  
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos

.....  
Otras percepciones no salariales

.....  
A. TOTAL DEVENGADO..... 825,56

## II. DEDUCCIONES

### 1.- Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes.....4,70.....75,98

Desempleo.....1,55.....20,25

Formación Profesional.....0,10.....1,32

Horas extraordinarias

Fuerza mayor.....

Estructurales y no estructurales.....

TOTAL APORTACIONES..... 97,55

2.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas...11,00..... 90,81

3.- Anticipos.....

4.- Valor de los productos en especie.....

5. - Otras deducciones.....

B. TOTAL A DEDUCIR ..... 188,36

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)..... 637,20

Firma y sello de

la empresa

Madrid ,30 de Junio de 2008

Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE

## RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL IRPF

### 1.- Base de cotización por contingencias comunes

Remuneración mensual	921,69 (21 días de IT y 9 de activo)
Prorrata pagas extraordinarias.....	344,97
	50,04
TOTAL.....	1316,70

2.- Base de cotización por contingencias profesionales.....1316,70

3.- Base de cotización adicional por horas extraordinarias.....

4.- Base sujeta a retención del IRPF.....825,56

### Caso práctico 8:

Calcula las bases de cotización de un trabajador del grupo 1 que percibió, durante un determinado mes, las siguientes retribuciones:

- Salario base: 1502 Euros.
- Antigüedad: 138 Euros.
- En especie: 90 Euros.
- Incentivos: 150 Euros.
- Distancia: 30 Euros.
- Horas extra fuerza mayor: 48 Euros.
- Anualmente tiene derecho a percibir dos pagas extraordinarias del sueldo base más la antigüedad.

Causo baja en la empresa por enfermedad común el 14 de mayo y continuó en esta situación durante el resto del mes.

La base de cotización por contingencias comunes durante el mes anterior (abril) se calculara en base a la actual de este mes, suponiendo que no hubiera tal baja por IT.

### 2.3.- DESEMPLEO.

En este punto tratamos el cálculo del desempleo para distintos casos de trabajadores, dependiendo de la situación laboral en la que se haya encontrado con anterioridad.

### **Caso Práctico 9:**

**Sabiendo que la suma de las bases de cotización por desempleo de un trabajador, durante los últimos 180 días, han sido 18000 euros.**

**1.- Calcula la cuantía de la prestación por desempleo, si es salario mínimo interprofesional (SMI) es de 8400 euros al año.**

**2.- Calcula la cuantía máxima de la prestación en las siguientes situaciones:**

- a) El trabajador no tiene hijos.**
- b) El trabajador tiene tres hijos.**

1.- Cuantía de la prestación.

Base reguladora =  $18000 / 180 \text{ días} = 100 \text{ Euros/día}$ .

Base mensual =  $100 \text{ Euros/día} \times 30 \text{ días} = 3000 \text{ Euros/mes}$ .

Durante los primeros 180 días se percibe el 70 % de la base reguladora:

Cuantía de la prestación =  $3000 \times 0,70 = 2100 \text{ euros}$ .

2.- Prestación máxima.

- a) El trabajador no tiene hijos.

La prestación máxima que se puede percibir cuando el trabajador no tiene hijos es el 170% del SMI, incluidas las pagas extra. Por tanto, el SMI mensual es:

$8400 : 12 = 700$  Euros/mes.

- b) Por tanto, puede observarse que, aunque al trabajador le correspondería cobrar 2100 Euros al mes, solo cobrara 1190 Euros.

3.-El trabajador tiene tres hijos.

La prestación máxima que puede percibir un trabajador que tiene tres hijos es el 220 % del SMI, incluidas las pagas extra. Por tanto, el SMI mensual es:

$8400 : 12 = 700$  Euros /mes.

Prestación máxima:

$700 \times 220 \% = 1540$  Euros.

Observando que, aunque al trabajador le correspondería cobrar 2100 Euros al mes, solo cobrara 1540 euros.

### **Caso Práctico 10:**

**Un trabajador ha sido despedido por haber faltado al trabajo. La base de contingencias y concepto de recaudación conjunta de los últimos 180 días, según certificado de empresa, ha sido de 22600 Euros.**

- a) **Calcula la base reguladora correspondiente a la prestación por desempleo.**
- b) **¿Que cuantía máxima percibirá el trabajador sabiendo que tiene dos hijos a su cargo?.**
- c) **¿ Que cuantía máxima percibirá el trabajador sabiendo que no tiene hijos a su cargo?.**
- d) **Suponiendo que el trabajador citado ha cotizado durante los últimos seis años 2071 días, calcula la duración y el importe total de la prestación.**

### **Caso Práctico 11:**

Narciso Lechuga Repollo, trabajador de la empresa HUERTA, S.A. , con un contrato de trabajo de duración determinada, recibe una comunicación el 15 de diciembre de 2008 en la que se le notifica que, al finalizar la jornada del día 31 de diciembre, su relación laboral quedara extinguida por finalización del tiempo convenido. En el certificado que le expide la empresa figura que la base de cotización por desempleo de los últimos 180 días es de 20000 Euros.

- a) Calcula la base reguladora.
- b) Calcula la duración de la prestación.
- c) Calcula la cuantía de la prestación.

## TEMA 4. EL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.

Se suele pensar que el patrimonio de la empresa está formado por el conjunto de bienes que posee (terrenos, inmuebles, mobiliario, elementos de transporte...), creyendo que una empresa que posee muchos bienes es rica. Sin embargo esta idea no es correcta, porque la empresa puede estar endeudada con bancos, proveedores y otros acreedores, o tener bienes hipotecados; en consecuencia, las deudas pueden llegar a superar el valor de los bienes de la empresa, con lo que la empresa se encontraría en una mala situación económica.

Por tanto el patrimonio de la empresa está constituido por el conjunto de bienes y derechos de la empresa, así como por el conjunto de obligaciones a las que ha de hacer frente. Los bienes, derechos y obligaciones han de estar valorados en una unidad monetaria, euros en nuestro caso.

Así pues, el valor del patrimonio de una empresa se determina por la diferencia entre el valor del conjunto de bienes y derechos, por un lado, y el valor de las obligaciones por otro. Los elementos del patrimonio se pueden definir de la siguiente forma:

- a) Bienes: Son edificios, terrenos, maquinaria, vehículos, etcétera.
- b) Derechos: Son aquellas deudas sin pagar que tienen con la empresa los clientes que han comprado mercancías; también se incluyen las deudas de personas o empresas a las que se ha prestado dinero.
- c) Obligaciones: Entre las obligaciones de una empresa se incluyen las deudas con los bancos que le hayan prestado dinero y las deudas con proveedores a los que se les ha comprado crédito.

$$\text{PATRIMONIO NETO} = \text{BIENES} + \text{DERECHOS} - \text{OBLIGACIONES}$$

**Las masas patrimoniales: activo pasivo y neto.**

La representación organizada del patrimonio de la empresa se denomina Balance. En el Balance de las empresas, los elementos patrimoniales se suelen clasificar en activo y pasivo:

- a) Activo: Está constituido por el conjunto de bienes y derechos que pertenecen a la empresa.
- b) Pasivo: Lo forman las obligaciones de la empresa. En el pasivo se distinguen dos tipos de obligaciones:

Pasivo (en sentido estricto): Son las deudas con terceras personas, por ejemplo con bancos y proveedores, que habrán de ser pagados en fechas establecidas.

Patrimonio o neto patrimonial: Abarca las aportaciones iniciales y posteriores de los socios, así como los beneficios no repartidos entre los socios, que la empresa no devolverá hasta que se disuelva.

**Ecuación fundamental del patrimonio.**

Activo = pasivo + neto.

**Denominación de los elementos patrimoniales.**

**Balance de la empresa**

Activo	Pasivo
Bienes y derechos	Neto (aportaciones de los socios, Beneficios no repartidos). Obligaciones.

**Caso práctico 1:**

En una empresa comercial se ha realizado el inventario con fecha 1 de enero de 2009, y se ha obtenido la información sobre el patrimonio, valorado en euros, que se presenta a continuación:

Local comercial	62000
Furgoneta para reparto	18000
Equipo informático	3000
Mobiliario	10000
Mercancías para la venta	48000
Deudas con proveedores	12000
Letras de cambio pendientes de cobro	9000
Préstamo de un banco a 5 años	60000
Dinero en c/c del banco	9000
Aportación de los socios al crear la empresa	90000
Dinero en caja	3000

Se ha de realizar el Balance de la empresa clasificando el patrimonio en activo, pasivo y neto.

**Activo**

**Bienes.**

Local comercial	62000
Furgoneta de reparto	18000
Equipo informático	3000
Mobiliario	10000
Mercancías para la venta	48000
Dinero en c/c del banco	9000
Dinero en caja	3000

### **Derechos**

Letras pendientes de cobro	9000
----------------------------	------

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>162000</b>
---------------------	---------------

### **Neto**

Aportaciones de los socios al crear la empresa	90000
--	-------

### **Obligaciones**

Préstamo de un banco a 5 años	60000
Deudas con proveedores	12000

**TOTAL PASIVO** **162000**

**Caso práctico 2:**

En una empresa se ha realizado un inventario a 1 de enero de 2009 y se ha obtenido la información sobre los elementos patrimoniales, valorados en euros, que se describe a continuación:

-	
Dinero en caja de la empresa	6000
Dinero en c/c del Banco	9000
Letras pendientes de cobro	20000
Edificio de la empresa	160000
Mercancías para la venta	49000
Furgoneta de reparto	28000
Materias primas almacenadas	28000
Mobiliario de la empresa	38000
Maquinaria	65000
Facturas pendientes de cobro a clientes	22000
Letras de cambio pendientes de pago	19000
Préstamo a pagar en 10 años	90000
Crédito recibido del banco	24000
Facturas pendientes de pago a los proveedores	17000
Aportación de los socios	150000
Amortización acumulada de material	80000
Reservas de años anteriores	40000

Beneficios del ejercicio anterior sin distribuir	45000
Patente para la fabricación de productos	40000

Realiza el balance de situación de la empresa.

**Caso práctico 3:**

Con los datos que se facilitan seguidamente realiza el Balance de situación:

-	
Edificios	300000
Prestamos a l/p	600000
Maquinaria	125000
Mobiliario	250000
Capital	¿?
Reservas	50000
Caja y Bancos	180000
Clientes	400000
Proveedores	320000
Productos terminados	280000

**Caso práctico 4:**

Una sociedad anónima presento, al finalizar el ejercicio económico, a a 31 de diciembre, según la información en miles de Euros:

-

<b>Capital social</b>	<b>¿?</b>
<b>Reservas</b>	<b>100</b>
<b>Prestamo a l/p</b>	<b>200</b>
<b>Prestamo a c/p</b>	<b>150</b>
<b>Materias primas</b>	<b>190</b>
<b>Cajas y bancos</b>	<b>90</b>
<b>Efectos comerciales a cobrar</b>	<b>95</b>
<b>Clientes</b>	<b>100</b>
<b>Proveedores</b>	<b>120</b>
<b>Edificio</b>	<b>150</b>
<b>Maquinaria</b>	<b>220</b>
<b>Amortización acu, inmov material</b>	<b>60</b>
<b>Beneficios pendientes de aplicación</b>	<b>150</b>

## TEMA 4. ANALISIS DEL BALANCE DE SITUACION.

El balance es un instrumento del que puede extraerse información de gran importancia para la empresa.

**Fondo de maniobra:** Pasivo fijo – Activo fijo.

Fondo de maniobra: Activo circulante – Pasivo circulante.

Si el fondo de maniobra es positivo significa que la empresa puede devolver en el corto plazo las deudas a corto plazo y si es negativo lo contrario.

**Financiación del inmovilizado:** Estudia si la financiación del activo fijo procede de capitales permanentes.

$(\text{Activo fijo}) / \text{Neto} + \text{exigible a largo plazo}$ .

El valor recomendable es inferior a 1.

**Ratio de liquidez:** Hace referencia a la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

Un buen ratio debe estar entre 1,5 y 2.

$\text{Activo circulante} / \text{Pasivo circulante}$ .

**Ratio de tesorería:** Estudia la capacidad para hacer frente a las deudas a corto plazo, suponiendo que no se pudiesen vender las existencias.

Un buen ratio está entre 0,5 y 1.

Disponible + Realizable / exigible a corto plazo.

**Ratio de garantía o solvencia total:** Mira la capacidad de los activos de la empresa para hacer frente a las deudas totales contraídas por la empresa.

Debe estar entre 1,5 y 2,5

Activo total /exigible total

### **Caso práctico 1:**

El balance de situación de una empresa se puede esquematizar de la siguiente forma:

Activo

Inmovilizado 750

Existencias 400

Realizable 300

Disponible 30

**Total activo 1480**

Pasivo

Neto 700

Exigible l/p 430

Exigible c/p 350

**Total pasivo 1480**

Analiza la situación financiera de la empresa mediante el fondo de maniobra y los cuatro ratios estudiados.

$$FP = PF - AF = (700 + 430) - 750 = 380$$

$$FI = AF/PF = 750 / 1130 = 0,66$$

$$\text{Liquidez} = AC/PC = 750/350 = 2,08$$

$$\text{Tesorería} = \text{Disp} + \text{Reali}/PC = 330 / 350 = 0,94$$

$$\text{Solvencia} = 1480 / 780 = 1,89$$

Fondo de maniobra es positivo lo que indica que la empresa puede devolver las deudas sin problemas.

Inmovilizado es menor a 1 tiene buena estabilidad financiera.

Liquidez: Quizás un poco alta ya que el activo circulante es un poco mas del doble que las deudas a corto plazo y puede haber exceso de liquidez.

Tesorería: Es cercano a 1, lo que indica que la empresa no debe tener problema para hacer frente a los pagos mas inmediatos.

Solvencia total : El ratio esta dentro de los limites lo que indica que la empresa puede hacer mas que frente a la totalidad de las deudas.

## **Caso práctico 2:**

El balance de situación de una empresa se puede esquematizar de la siguiente forma:

## Activo

Inmovilizado 110

Existencias 20

Realizable 30

Disponibile 10

**Total activo 170**

## Pasivo

Neto 70

Reservas 40

Exigible l/p 35

Exigible c/p 25

**Total pasivo 170**

.

## **Caso práctico 2:**

El balance de situación de una empresa se puede esquematizar de la siguiente forma:

## Activo

Inmovilizado 350  
Existencias 75  
Realizable 80  
Disponible 25

**Total activo 530**

Pasivo

Neto 230  
Reservas 50  
Exigible l/p 100  
Exigible c/p 150

**Total pasivo 530**